AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS





RESOLUCIÓN No. 001-DE-ABG-2019

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)";
- Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que, mediante memorando Nro. ABG-SPI-2019-0005, 09 de enero de 2019, el Ing. Martin Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, remitió a la Dirección Ejecutiva, el Plan Operativo Anual (POA) 2019, mismo que servirá



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS





de lineamiento para las distintas actividades que se efectuarán durante este nuevo periodo, para su debida revisión y aprobación.

- Que, en sumilla de hoja de ruta en el memorando Nro. ABG-SPI-2019-0005, el 9 de enero de 2019, la Directora Ejecutiva, solicitó a la Subdirectora de Asesoría Jurídica Ab. Melissa Paladines Ramírez la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Operativo correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
- **Que,** el día 10 de enero de 2019, en sumilla inserta en el memorando antes descrito, la Subdirectora de Asesoría Jurídica solicitó a la Unidad Legal Especializada, la elaboración de la resolución de aprobación del POA;
- Que, en sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2019-0005 del 10 de enero de 2019, la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada remite la Resolución de aprobación del POA para su revisión;
- Que, el día 10 de enero de 2019, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2019-0005, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de aprobación del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019, para su revisión y aprobación;

En uso de la facultades legales conferidas.

RESUELVE:

- Art. 1.-Aprobar Plan Operativo Anual de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2019, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución.
- Art.2. Encargar a la Ing. Mariela Cedeño Gómez, Experta en Planificación, la aplicación inmediata de la presente resolución; y, al Responsable de Comunicación Social, su publicación inmediata en la página web Institucional.
- **Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal año 2019, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 10 días del mes de enero de 2019.

Comuniquese y publiquese .-

Dra Marilyn Cruz Bedón DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG